



Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

## ATENTO COMUNICADO

## **FE DE ERRATAS**

A LOS PROPONENTES CUYAS SOLICITUDES INGRESARON EN LOS TIEMPOS MARCADOS POR LAS CONVOCATORIAS 2021 PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y, PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Por este medio queremos hacer del conocimiento de todas y todos los responsables Técnicos y Responsables Administrativos de las solicitudes prestadas que, el día 10 de mayo de 2021, el Comité Técnico y Administrativo del Programa Presupuestario F003, aprobó una Fe de erratas, que considera modificaciones a los Términos de Referencias de ambas convocatorias.

En consecuencia, si la solicitud ingresada al sistema resulta seleccionada, tendrá la oportunidad de hacer los ajustes que convengan a su propuesta, de acuerdo con los cambios registrados en esta Fe de erratas que a continuación se describen.

También es importante que observen la corrección en las fechas de informes técnicos y financieros, los cuales estarán considerados al momento de la formalización de las propuestas.

## Biól. Liliana Ximena López Cruz

Encargada de Despacho de la Dirección de los Programas Nacionales Estratégicos.





## FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2021 PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
4/5	Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de estos.	SE ELIMINA
17/6	Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de estos.	SE ELIMINA
8/8	7.1.2 Cuando se desarrolle la propuesta, los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En el caso de gastos para el rubro 320 "Trabajo de Campo", que se eroguen bajo contextos en donde no sea factible obtener comprobantes con las características señaladas, puede permitirse que los comprobantes no contengan los requisitos fiscales vigentes. Las erogaciones no comprobables mediante documentación con los requisitos fiscales vigentes no podrán rebasar el 30% del total de los fondos asignados para dicho rubro, y deberá relacionarse, con el rubro de trabajo de campo y pago de servicios informales, así como pasajes y viáticos.	7.1.2 Cuando se desarrolle la propuesta, los comprobantes de gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las erogaciones no comprobable mediante documentación con los requisitos fiscales vigentes no podrán rebasar el 20% del total de los fondos asignados al proyecto, y deberá relacionarse con el rubro de trabajo de campo y pago de servicios informales, así como pasajes y viáticos.





PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
11/5	En el RUBRO 333 SERVICIOS EXTERNOS: El monto para este rubro no podrá exceder el 20% del presupuesto total para el desarrollo de la propuesta.	SE ELIMINA
14/2	El monto total de este rubro no debe exceder del 10% de lo solicitado al Programa Presupuestario F003.	SE ELIMINA
14/4		7.3.2 Cuando el Beneficiario identifique que requiere de la inclusión de un rubro de gasto no comprendido en estos Términos de Referencia, y lo considere fundamental para el desarrollo de su propuesta, deberá solicitar autorización por escrito a las Secretarías Técnica y Administrativa.
18/5	10.5 La proponente dispondrá de 45 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad del CAR, para firmarlo. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.	10.5 La proponente dispondrá de 20 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad del CAR, para firmarlo. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.
21/9	13.1.5 Los informes de avance se entregarán, a más tardar, a los 10 días hábiles en que hubiese concluido la etapa que debe reportarse.	13.1.5 Los informes de avance se entregarán, a más tardar, a los 15 días hábiles en que hubiese concluido la etapa que debe reportarse.
22/4	13.1.10 Al concluir todas las etapas del Proyecto, el Beneficiario presentará los informes Técnico y Financiero finales, además del que debe presentarse por la última etapa, según el numeral 13.1.2. Dichos informes se presentarán en un término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó la última etapa.	13.1.10 Al concluir todas las etapas del Proyecto, el Beneficiario presentará los informes Técnico y Financiero finales, además del que debe presentarse por la última etapa, según el numeral 13.1.2. Dichos informes se presentarán en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó la última etapa.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juarez, Cludad de México. Tel: (55) Página 3.de.5.acyt.gob.mx





PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
23/1	13.2.1 Todos los informes serán evaluados por las instancias que se determinen y/o que se contraten para el efecto, por parte de las Secretarías Técnica y /o Administrativa.	13.2.1 Sólo los informes técnico y financiero finales serán sujetos de evaluación, por las instancias que se determinen y/o que se contraten para el efecto, por parte de las Secretarías Técnica y /o Administrativa.
23/2	13.2.2 Cuando se trate de informes de avance (anteriores al informe final), el resultado de la evaluación será condicionante para definir si el Beneficiario recibirá la ministración de la etapa subsecuente, considerando, además, la suficiencia presupuestal del Programa Presupuestario F003.	SE ELIMINA
23/2	13.2.3 El Programa Presupuestario F003, a través de las Secretarías Técnica y/o Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes y se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables, visitas de supervisión, o cualquier forma de revisión, para cumplir con este objetivo. Para lo anterior no se requerirá de autorización del Beneficiario, salvo las formalidades que deban cumplirse para el acceso a sus instalaciones.	Presupuestario F003, a través de las Secretarías Técnica y/o Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes y se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables, visitas de supervisión, o cualquier forma de revisión, para cumplir con este objetivo. Para lo anterior no se requerirá de autorización del Beneficiario, salvo las formalidades que deban cumplirse para el acceso a sus instalaciones.
23/3	13.2.4 Las Secretarías también podrán realizar actividades de monitoreo constante, para vigilar el correcto desarrollo de las actividades del Beneficiario y la correcta aplicación de los recursos ministrados.	podrán realizar actividades de monitoreo constante, para vigilar el correcto desarrollo de
23/4	13.2.5 Las Secretarías podrán contratar los servicios especializados para realizar el monitoreo técnico y/o financiero al proyecto.	13.2.4 Las Secretarías podrán contratar los servicios especializados para realizar el monitoreo técnico y/ financiero al proyecto.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) Página 4. de 5 acyt.gob.mx





PÁGINA/ PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR:
23/5	13.2.6 Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.	13.2.5 Con base en dicho monitoreo se evaluarán los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.
23/6	13.2.7 Cuando la evaluación de todos los informes finales es favorable, se considera concluido el plan de trabajo y se emite al Beneficiario la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.	13.2.6 Cuando la evaluación de todos los informes finales es favorable, se considera concluido el plan de trabajo y se emite al Beneficiario la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.
23/7	13.2.8 No obstante lo anterior, el Beneficiario conservará la información al menos 5 años posterior a la conclusión del proyecto, para que el Programa o algún otro ente auditor pueda realizar revisiones y auditorias relacionadas con su propuesta y el ejercicio de los recursos.	13.2.7 No obstante lo anterior, el Beneficiario conservará la información al menos 5 años posterior a la conclusión del proyecto, para que el Programa o algún otro ente auditor pueda realizar revisiones y auditorias relacionadas con su propuesta y el ejercicio de los recursos.
27/7	Informes Finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt al 20 de diciembre del año en que se otorga el apoyo.	Informes Finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt, al concluir el proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el CAR.
26		Aportaciones concurrentes: Recursos líquidos depositados en la cuenta bancaria del proyecto por el Sujeto de Apoyo como complemento a la aportación efectuada por el Fondo, mismos que no deben proceder de algún otro apoyo otorgado por el Conacyt. Obligatorias para aquellos proponentes que las comprometan en la solicitud.